

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Sevilla**

Núm. 2.669/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla  
Procedimiento: 248/12  
Ejecución Número: 22/2015  
De: Fundación Laboral de la Construcción  
Contra: Hermanos Moriana Pozo SL

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE SEVILLA, HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 22/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Hermanos Moriana Pozo SL, en la que con fecha 08/04/15 se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Decreto número 242/15

Sr. Secretario Judicial:

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla, a ocho de abril de dos mil quince.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Hermanos Moriana Pozo, SL en situación de insolvencia por importe de 124,54 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no

se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0022-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “31” y “Social-Revisión”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el “beneficiario”, Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en “concepto” se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “31” y “Social-Revisión”.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.”

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos Moriana Pozo SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 8 de abril de 2015. El Secretario Judicial. firma ilegible.